



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN 2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N°182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 6
- Solicitudes evaluadas: 3
- Solicitudes no evaluadas: 3

TERCERO. No ha sido necesario realizar subsanación alguna en cuanto a los requisitos de la solicitud y anexo.

CUARTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 27 de noviembre de 2020 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las



correspondientes bases reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Granada según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

SEGUNDO. Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo III.

Granada, a 27 de noviembre de 2020

<p>PRESIDENTE</p>  <p>CÉSAR DESCALZO QUERO</p>	 <p>SECRETARIO</p>  <p>EMILIO PINILLA LÓPEZ</p>	<p>VOCAL</p>  <p>NIEVES MORENO LÓPEZ</p>	<p>VOCAL</p>  <p>JOAQUÍN PIÑAR GALLARDO</p>
---	---	--	--

LISTADO DE SOLICITUDES EVALUADAS

ORDEN	EXPEDIENTE	CEE	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	GR/CUA/0002/2020	PROAZIMUT	B-41610825	52,88	36.860,40
2	GR/CUA/0004/2020	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	B-18466086	43,10	1.200
3	GR/CUA/0003/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION DE FINCAS DE ANDALUCIA	B-91124602	39,19	10.800

LISTADO DE SOLICITUDES NO EVALUADAS

EXPEDIENTE	CEE	CIF	MOTIVO
GR/CUA/0001/2020	PURÍSIMA CONCEPCIÓN S.L.U.	B-18968768	LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO NO ES CONFORME (INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIBLE), CON LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO (apartado 23.b.3º)
GR/CUA/0005/2020	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G-79536983	LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO NO ES CONFORME (INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIBLE), CON LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO (apartado 23.b.3º)



GR/CUA/0006/2020	RESIDENCIA GENIL S.L.	B-18525279	LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO NO ES CONFORME (INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIBLE), CON LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO (apartado 23.b.3º)
------------------	-----------------------	------------	--

Granada, a 27 de noviembre de 2020

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE GRANADA

Fdo:

PRESIDENTE CÉSAR DESCALZO QUERO 	SECRETARIO EMILIO PINILLA LÓPEZ  	VOCAL NIEVES MORENO LÓPEZ 	VOCAL JOAQUÍN PIÑAR GALLARDO 
--	---	--	---